



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2015 por los que se modifican la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al museo de Modúbar de la Emparedada se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo previsto en dichos textos legales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

Artículo 5. – Cuota.

Donde pone: «Entrada individual por persona 2 euros, entrada de grupo (más de 10 personas) o asociaciones, colegios, etc. 1 euro».

Pasa a ser: «Entrada individual adultos, por persona, 4 euros, entrada individual infantil 2 euros, entrada en grupo (15 personas) adultos 3 euros, infantil 1 euro».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Modúbar de la Emparedada, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo